



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2021-01045-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y la solicitud de la parte actora [015SolicitudCorrección] por cuanto se observa que en el proveído calendado 4 de febrero de 2022 [014AutoMandamientoPago202101045] por medio del cual se libró mandamiento de pago se incurrió en error en cuanto al número del pagaré, el Juzgado de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso **DISPONE:**

Primero. - Corregir el proveído calendado 4 de febrero de 2022 [014AutoMandamientoPago202101045], en el sentido indicar que el número correcto del pagaré es 009005254723 y no como quedo plasmado allí.

Segundo. - En lo demás se mantiene incólume el auto.

Tercero. - Notificar esta providencia de manera conjunta con el mandamiento ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dbbac38aa14279592c7d024c6958202f436399f9dd8d4cdb4d23276cd5e3cea**
Documento generado en 21/04/2022 09:42:20 PM

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 017 de 25 de abril de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>